

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ EDJU SRL s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 22748/2023, ha ordenado la publicación Del decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 11 de octubre de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 5425 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N°5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Juez Federal de Primera Instancia).

S/C 520338 May. 23 May. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza DRA. JORGELINA ENTROCASI a cargo del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. De Rosario Secretaría a cargo de la DRA. MAYRA IBÁÑEZ, hace saber que en autos caratulados: ROMERO, GRISELDA ZULEMA c/MUR, JOSE VICENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11889568-9, se ha dispuesto: cítese a los herederos de Sr. Mur José Vicente por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario.

\$ 50 520370 Mar. 23 Mar. 27

En los autos "Luna, Pablo Nahuel c/ Lezcano, Ramón s/Filiación" CUIJ 21-11336426-9 que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 7- del Distrito Judicial Nro. 2 de la ciudad de Rosario- , a cargo de la Dra. Gabriela Ester Topino (Juez de Tramite), Dra. Valeria Viviana Vittori

(Juez), Dra. Andrea Mariel Brunetti (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Araceli Stafanelli, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de publicar por edictos la Sentencia Tomo: 158 Folio: 371 Resolución: 4462 según lo establecido por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación la cual se transcribe a continuación, Y VISTOS Y CONSIDERANDO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, declarar que PABLO NAHUEL LUNA, D.N.I. N° 37.435.085, nacido en Rosario, el 14 de enero de 1993, inscripto bajo acta N° 604, Tomo III, año 1993, Registro Civil Sub Sección Hospitales, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de María Alejandra Bejarano, D.N.I. N° 12.521.160, es hijo de Ramón Lezcano, D.N.I. N° 10.654.358. 2.- Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentándose con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3.-Fecho, y acreditada que sea la inscripción de la resolución N° 20 del 01/02/2019, en autos conexos "Luna, Pablo Nahuel c/Luna Gregorio Alberto s/Impugnación de paternidad", CUIJ 21-110154884, oficiar a la Dirección provincial del Registro Civil correspondiente a los fines de ordenar la inscripción emplazando al Sr. Pablo Nahuel Luna como hijo del Sr. Ramón Lezcano y con el nombre de PABLO NAHUEL LEZCANO. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancias actualizadas de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11336426-9).

\$ 100 520372 Mar. 23 Mar. 27

El Señor Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA SEGUNDA NOMINACION de ROSARIO, en autos caratulados: "SORRIBES, SUSANA SILVIA c. DEMETRIO, GUILLERMO OSCAR Y OTROS s. Daños Y Perjuicios"- Cuij: 2111893210-9, declara rebelde a GUILLERMO OSCAR DEMETRIO, por no haber comparecido a estar a derecho ni haber contestado la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado, se hacen efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 08/05/2024.- Proveyendo escrito cargo N° 9687: agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 10567: Atento que el demandado DEMETRIO, GUILLERMO OSCAR no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FDO: DRA. JORGELINA ENTROCASI (Juez en Suplencia)- DRA. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria)".Rosario, 13 de Mayo de 2024.

\$ 50 520326 May. 23 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaría de la Dra. NATALIA SCHMIDLIN en los autos caratulados: "LEIVA, ARIANA NOEMI c/ GARCIA, MARIO HORACIO s/ Divorcio" CUIJ 21-11354389-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N°4, se ha ordenado: Notificar a MARIO HORACIO GARCIA el decreto de fecha 09/10/19, que se a se transcribe: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2019 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición de divorcio vincular. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber al cónyuge Mario Horacio García que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora de efectos en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de comparecer el nombrado con patrocinio de letrado del foro o mediante apoderado, acompáñese la respectiva

constancia vigente de inscripción ante la Afip. Córrase traslado por el término de diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación." Fdo. : DRA. MARÍA FERNANDA BARBIERO (Secretaria) DR. GUSTAVO ANTELO (Juez).

El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3., por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2024.Dra. Natalia Schmidlin.

S/C 520262 May. 23 May. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MABEL NOEMI ESCALANTE, DNI 35.130.463 lo siguiente: "Rosario, 9 de mayo de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 76/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Lautaro Tomás Escalante que se ha propuesto que su hijo sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese Oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra la Sra. Mabel Noemí Escalante, D.N.I. N° 35.130.463. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda." Fdo: Dr. Antelo (Juez) Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 520280 May. 23 May. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ESCOBAR, EZEQUIEL LEANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ n° 21-02914794-6, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 23.04.2024 que se transcribe, se ha dispuesto: "ROSARIO, 23.04.2024. Téngase presente el manifestado. Agréguese las boletas ed aportes y sellados que adjunta. Por presentada readecuación del informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en al Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 24 LCQ, en cuanto ordena al caducidad ed pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose ols importes on cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común."- Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Dr. Ricardo Alberto Kuiz.- Rosario

S/C 520839 May. 23 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ VELAZQUEZ CARLOS s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767881-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 110.Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.052,32.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.026,16.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo

apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a VELASQUEZ CARLOS. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIOS y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0005960-00, LOTE 009, MANZANA 002, RUTA 14. (art.28 ley 5066).Secretaria 20 de marzo de 2024.

S/C 520109 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TEJEDOR MIGUEL A. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767994-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 534.Arroyo Seco, 18/04/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.843,30.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.843,30.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO:

PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a TEJEDOR MIGUEL A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007261-00, LOTE 0 MANZANA B RUTA 12. (art.28 ley 5066).Dra. Mariana Cattani, secretaria. 20 de marzo de 2024.

S/C 520108 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DPVYU Y/O STEEMAN s/ apremio municipal CUIJ 2122767291-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1720. Arroyo Seco, 24/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.595,42.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.797,71.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a D.P.V. y U. y/o STEEMAN. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007717-00, LOTE 005, MANZANA F, RUTA 10. (art.28 Ley 5066).Secretaria, 20 de marzo de 2024.

S/C 520110 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BOLZANI OSCAR ROBERTO Y/O RUCC s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768178-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 106.Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.421,79.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.210,89.- estimados provisoriamente

por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BOLZANI OSCAR ROBERTO y/o RUCCI y/o RUZZI. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A

TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 00031090, LOTE 010, MANZANA A, RUTA 12. (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de marzo de 2024.

S/C 520111 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIAZ BLANCA SUSANA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768072-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 364.Arroyo Seco, 16/03/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.074,07.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.537,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIAZ BLANCA SUSANA. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007798-00,1 LOTE 014B, MANZANA 064, RUTA 00. (art. 28 Ley 5066).Secretaría, 20 de marzo de 2024.

S/C 520112 Mar. 22 Mar. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ NUÑEZ PORFIDIO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767992-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 520. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.610,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.805,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a NUÑEZ PORFIDIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004999-00, LOTE 011G, MANZANA B RUTA 12. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 20 marzo de 2024.

S/C 520113 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ HERRERA RAUL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768189-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 107. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 65.927,28.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.778,18.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a HERRERA RAUL. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004512-00, LOTE 004, MANZANA 001,

ruta 13. (art.28 ley 5066).Dra ANA CATTANI Secretaria.20 de marzo de 2024.

S/C 520114 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FREA SERGIO Y/O ALGARAÑAS GUILLERMO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768193-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 75 Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5 Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 35.658,64.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.829,32.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.

FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ALGARAÑAS GUILLERMO y/o FREA SERGIO. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A

TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000708100, LOTE 049, MANZANA 001, RUTA 20. (art.28 ley 5066).

Secretaria, 20 de marzo de 2024.

S/C 520114 May. 22 May. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE TORT (DNI: 12.369.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORT, EDUARDO ENRIQUE S/ SUCESORIO CYC 18"- C.U.I.J. Nº 21-02981319-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARÍA INÉS SUAREZ, DNIN°5.240.004, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ MARÍA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02979010-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOSARCUNO GENARO D.N.I. N° 93.680.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIVISONNO MARIA Y OTROS S/SUCESORIO C.U.I.J. N.º 21-02981219-2 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Firmado digitalmente por la DRA. VERÓNICA GOTLIEB JUEZA.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA DOMINGA LAUTIZAR, DNI 2.503.820, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAUTIZAR, ANITA DOMINGA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029802901).

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA MARIA BRIGALIA (DNI N° 6.007.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGELA MARIA BRIGALIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 21-02951135-4". Fdo. MARIA BELEN MORAN (SECRETARIA).

\$ 45 May. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO ANTONIO REYERO (D.N.I. 11.673.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYERO, RICARDO ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02981183-8). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHAVES, PATRICIA LILIANA (DNI 14.228.100) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVES, PATRICIA LILIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02981516-7". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación Rosario , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE ENRIQUE MEDINA D.N.I. 92.728.736 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " MEDINA, ROQUE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 " (CUIJ N°21-02980909-4). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ LAURA SATURNINA (DNI 11.874.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, LAURA SATURNINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02979725-8 que tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO FREANCISCO CAPRIOTTI (DNI 26.356.672), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRIOTTI ALEJANDRO S/SUCESION" CUIJ 21-02978664-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Josefa Sartini (DNI 11.441.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Sartini, Norma Josefa S/ Sucesorio" CUIJ: 21-02973239-3. Firmado. Prosecretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO GABRIEL OJEDA, D.N.I. 20.173.512, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ALEJANDRO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973315-2.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELVECCHIO MARIA BEATRIZ LEONTINA DNI Nro. 5.257.276 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELVECCHIO MARIA BEATRIZ LEONTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC2" - CUIJ 21-02978284-6."

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina De Procesos Sucesorios, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "MARTINEZ, MAURICIO RITO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ 21-02979910-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MAURICIO RITO MARTINEZ, argentino, D.N.I. Nº 11.144.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Rosario

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANGELO, ROSA SILVIA D.N.I. 5.661.415 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTANGELO, ROSA SILVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029797452). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. SILVIA BEDUINO se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SANCHEZ (DNI Nº 5.978.843) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "SANCHEZ, FRANCISCO S/SUCESORIO C Y C 17" Expte CUIJ Nº 21-02980551-9.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA LUCIANA ARRIETA, D.N.I. 3.722.974 y CLAUDIO SINFORIANO FERNANDEZ, D.N.I. 5.906.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIETA, María Luciana y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980204-9).- Rosario, de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Marasciuolo, D.N.I. 12.521.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARASCIUOLO, EMILIO s/ SUCESSION", CUIJ: 21-02980914-0.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CEFERINA RAFAR (DNI 1.098.378) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAFAR, CEFERINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975892-9,. Fdo Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALDERON, MARTIN ANGEL, D.N.I. 25.016.923 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDERON, MARTIN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02977688-9). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI, Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Luisa Galimberti D.N.I. 5.784.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Galimberti María Luisa s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02981220-6). Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Griselda Beatriz Diesing, DNI 10.988.362, por un día, para que lo acredite dentro del plazo de treinta días corridos. Autos caratulados: "Diesing, Griselda Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02979338-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPPELLA, LILIANA BEATRIZ DNI 10.067.383 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CAPPELLA, LILIANA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02981267-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios- Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER.- JUEZA. Rosario, de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA ESPINDOLA, (DNI 11.672.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ANA MARIA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979799-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gaspar Lucio Omar DATTILO D.N.I. 32.908.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DATTILO, GASPAR LUCIO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21- 02978456-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VITALE ROBERTO SALVADOR (DNI N° 6.011.347) publicándose cinco veces en diez días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Vitale Roberto Salvador S/ Sucesión vacante", (Expte. N° 21-02920705-1). Rosario, de 2024.-

\$ 45 May. 23

CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIULIANO, OSCAR ANTONIO (D.N.I 6.077.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANO, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25863662-4, . Fdo. DRA. ARACELIS ROSENBURT- Secretaria.-

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA JUANA PASINATO DOC DE IDENTIDAD N° 2.391.928, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Luisa Juana Pasinato s/ declaratoria de herederos", Expte. 200/2024) Casilda, 23/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Luisa TESEI, D.N.I. 4.899.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tesei Graciela Luisa s/ declaratoria de herederos", Expte. 202/2024) Casilda, 23/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Mancini para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mancini María del Carmen s/ declaratoria de herederos", Expte. 97/2024) Casilda, 23/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 May. 23

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIANGELUVA, JOSÉ CÉSAR s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032318-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CÉSAR PIANGELUVA (DNI N° 6.162.344), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RABELLA JOSEFINA MARIA S/ SUCESORIO" CU IJ 21 -26029334-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA MARIA RABELLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria) DRA. JULIETA GENTILE (Juez).

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GILLILAND, MIGUEL ÁNGEL s/INSC. TARDÍAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032355-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL GILLILAND, (DNI N° 8.467.650), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL DE LA 2DA. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados PONCE ENRIQUE ISAIAS" (CUIJ N° 21-26032315-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE ENRIQUE ISAIAS, DNI. N°13.971.658.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 23

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante ALBORNOZ ALEJANDRO (DNI 13.057.265) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "ALBORNOZ ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25444808-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-

\$ 45 May. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VILLAR, CASTILLO DANIEL., s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659297-2, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 26/04/2024. "(...) Publíquese edictos por el término de ley -art. 592 CPCC- en el Boletín Oficial y en Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) (...)" Fdo: Dra. GRISELDA FERRARI – Dr. DARIO MALGERI – Secretario".- En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. DANIEL VILLAR CASTILLO a comparecer a estar a derecho por el término de 30 días y en los autos precedentemente referidos.-Secretaría, de de 2024.-

\$ 45 May. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "JUARES, REINERIO DE JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659298-0, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 16/04/2024. "(...). Publíquese edictos por el término de ley (art. 592 CPCC) citando herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relictos, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. Art. 2340 CCCN). En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. REINERIO DE JESUS JUARES a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaría, 23 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Teresa Yolanda Campas, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CAMPAS, TERESA YOLANDA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26473190-2. Melincué, 20 de Mayo de 2024. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, Dr. Lanata Alejandro Héctor, se cita y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados del causante DI BENE MADDALENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DI BENE MADDALENA s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT; (CUIJ N° 21-26473159-0. Fdo. Dra. Irrazábal Analía Mónica (Secretaria). Melincué, 7 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 23

Por disposición deL señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Oscar Primo Delfino, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: DELFINO OSCAR PRIMO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21-26473469-7. Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué.

\$ 45 May. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JESUS LEGUIZAMÓN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: LEGUIZAMON JESUS s/SUCESION; CUIJ 21-26437544-1. Firmado: Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 20 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaría que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Ana Graciela RECALT, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RECALT, ANA GRACIELA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26473494-8. Melincué, 20 de Mayo de 2024. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YAZMI LLALI, D.N.I. 3.685.027, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LALLI, YAZMI S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26473429-8, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL secretaria.

\$ 45 May. 23

"Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERMINGEAT, ALEJANDRO LUIS, DNI 4.939.460, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""PERMINGEAT, ALEJANDRO LUIS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ 21-26473542-1, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL secretaria".

\$ 45 May. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel Lopez, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOIS NATALI LUCRECIA y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-16809678-7) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 30 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6871: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme copia de poder general que obra en los autos: ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE NATALI LUCRECIA s/Prepara Vía Ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) que tramitarán por cuerda a los presentes; désele la participación que en Derecho corresponde. Ténganse presentes las constancias recepcionadas a través del sistema SISEE (boleta colegial, tasa de justicia, sellado de cautelar), y hágase saber al presentante que las deberá acompañar en original para agregar en autos. Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (10) días comparezca a estar

a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli Secretaria. OTRO QUE DICE: Venado Tuerto 05 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 11178: Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la demandada, Natali Lucrecia Sote, a comparecer a estar a derecho por edictos, los que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación -art. 73 CPCC,- Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. OTRO QUE DICE: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 13672: Téngase presente lo manifestado. Emplácese al demandado Miguel Angel López, a comparecer a estar a derecho por edictos, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación -art, 73 CPCC,- Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli Secretaria. Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 45 519694 May. 23 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría en subrogación de la Dra. María Paula Suárez Salfi, se notifica que dentro de los autos caratulados: CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN c/BAIGORRIA MATIAS JOSE s/DIVORCIO; (CUIJ N° 21-23524359-5), se ha ordenado notificar por Edictos de Ley al Sr. MATIAS JOSE BAIGORRIA, DNI N° 32.149.503, el inicio de demanda de divorcio y traslado de la innecesariedad de propuesta reguladora. Venado Tuerto, 06/11/2019: Proveyendo escrito cargo N° 9576/2019: Por presentada, domiciliada y parte con el patrocinio letrado de la Dra. Santiago. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponde. Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición del presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese a la contraparte de la iniciación de la presente acción; y de la innecesariedad de convenio regulador córrase traslado a la contraparte Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente de corresponder. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subr.

\$ 52,50 520095 May. 23 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral de Distrito Jurisdicción N° 3 de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti, dentro de los autos caratulados: CARPIO SANDRA ELISABETH c/BALDRACCO TERESA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 21-17126132-2), hace saber que en los autos de la referencia se ordenó la siguiente publicación: "Proveyendo escrito cargo N° 19658/2023: Agréguese en autos. Téngase presente lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada. "Teresa Baldracco". - Atento ello, cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (art. 597 C.P.C. y C.). Notifíquese el presente al domicilio real oportunamente denunciado en autos. Venado Tuerto, 8 de Mayo de 2024.

S/C 520250 May. 23 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Iris Marga Lujan Salinas, D.N.I. Nº 10.382.321, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos SALINAS, IRIS MARGA LUJAN s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-24621310-8). Venado Tuerto, de Mayo de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.15 de mayo de 2024.

\$ 45 May. 23

En los autos caratulados: FRAYSSE, RICARDO ANDRES s/Declaratoria De Herederos; CUIJ Nº 21-24819139-2, por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Ricardo Andrés Fraysse, D.N.I. Nº 6.645.629, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, de mayo de 2024. Dra. María Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CELIA ELVIRA DEMARCHI, D.N.I. Nº 5.836.881 y de ESTEBAN ANTONIO ZARICH, D.N.I. Nº 5.970.993, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos DEMARCHI, CELIA ELVIRA Y OTRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-24621604-2). Venado Tuerto,16 de Mayo de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza); Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: PORTA HERMINIA MARIA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-24621189-8, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña: Porta Herminia Maria, DNI 3.521.630 y de don Raúl Eduardo ITURBE, DNI 6.123.994, ambos con domicilio en Avenida Eva Perón Nº 1200 de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria). Venado Tuerto, de Abril de 2024.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MIÑO MARIO DANIEL, DNI N° 22.356.750 (CUIL N° 23-22356750-9), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MIÑO MARIO DANIEL s/Sucesiones. Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., CUIJ N° 21-24621989-0. Secretaria, Venado Tuerto, 13 mayo de 2024. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SESTAK ALICIA MARTHA, DNI F: 2.327.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. SESTAK ALICIA MARTHA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-24621320-5). Venado Tuerto, de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 May. 23

En los autos caratulados: NATALI LUIS ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ 21-24622083-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LUIS ALCIDES NATALI, D.N.I. 6.130.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Venado Tuerto, diciembre de 2023. Firmado: Dra. María Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Juzgado de la Primera Nominación de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña Ana Maria Fernández, DNI 5.836.782 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados FERNANDEZ, ANA MARIA s/Declaratoria de Herederos. CUIJ 21-24621486-4 AÑO 2023. Venado Tuerto, Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR IGNACIO VEGA, argentino, nacido el 10/11/1940, D.N.I. 6.645.912, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA OSMAR IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-24621970-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto (Sta. Fe), Dr. GABRIEL CARLINI, en autos " GAYOSO PATRICIO GUSTAVO S/ SUCESORIO (DIGITAL) (CUIJ N° 21-24621688-3) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PATRICIO GUSTAVO GAYOSO; DNI N° 20.362.190; CUIT N° 20-20362190-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto,...Secretaría Dr. A. WALTER BOURNOT.-

\$ 45 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de 2da. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados "COSTAMAGNA NORMA GLADYS S/SUCESORIO" CUIJ 21-24621485-6 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA GLADYS COSTAMAGNA a hacer valer sus derechos en el término de ley dentro de los autos antes referidos.- venado tuerto, 20 de mayo de 2024.- Firmado, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 May. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ESTEBAN RAMON CARDOZO, LE 3.697.057, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Cardozo, Esteban Ramon s/Declaratoria de Herederos - Digital"(CUIJ 21-24621277-2).-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, se hace saber que en los autos caratulados: "ROCCA, ESTER ANA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24621832-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ESTER ANA ANTONIA ROCCA, D.N.I. N° 4.103.429,- Fdo. DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SECRETARIO.-

\$ 45 May. 23